RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1436

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES –JUNJI- Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-FOSIS- SOBRE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ATENCION A LA INFANCIA, P.M.I

SANTIAGO, 10 JUN 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N°1574/1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; la Ley N° 20.314 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2009, la Ley Nº 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI- es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de organización como del funcionamiento de los jardines de todo el país.

2.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social- FOSIS- es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya misión es financiar planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo que contribuyen a la superación de la pobreza en el país. Sus acciones deben resolver problemas de ingresos, mejorar la calidad de vida y/o ayudar al fortalecimiento de las capacidades y destrezas de las personas más necesitadas.

3.- Que, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación se ha implementado un sistema de protección social denominado " Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y accesos a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº19.949.

4.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es. Abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

5.- Que, en la Dimensión Educacional se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos" y en este contexto se ha establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles desarrolle y ejecute con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia (P.M.I.)

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, de fecha 20 de mayo de 2009, en los términos que se señalan a continuación.:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, "JUNJI"**, Rut:70.072.600-2,representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña María Estela Ortiz Rojas,domiciliada en calle Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "JUNJI", y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante **"FOSIS"**,Rut: 60.109.000-7, representado por su Director Ejecutivo, don José Pablo Coloma Correa, domiciliado en calle Ahumada Nº 48 piso 8, comuna y ciudad de Santiago, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley Nº 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, sub. ítem 172, referida al "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia", (PMI), y su glosa N°3 incluye recursos para la administración y financiamiento de los Proyectos de Mejoramiento de Atención de la Infancia, en adelante P.M.I., los que se transferirán al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con el objeto de cumplir con los fines propuestos por la señalada ley de Presupuestos.

SEGUNDO: En mérito de lo expresado en la cláusula precedente, la JUNJI y el FOSIS acuerdan realizar acciones de colaboración conjuntas para la ejecución de los P.M.I. seleccionados por JUNJI para el año 2009, en la región del Bío-Bío.

El FOSIS se encargará que los referidos proyectos se ejecuten conforme a sus propios procedimientos administrativos y financieros. Además, se compromete a efectuar el seguimiento de los mismos y de su relación con las redes locales, según lo estipulado por las partes en el presente convenio.

TERCERO: La JUNJI y FOSIS establecen los siguientes mecanismos para la ejecución de los PMI, que corresponderá ejecutar a FOSIS:

a) Inscripción del ejecutor de cada PMI en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS, en la categoría de "Ejecutores" o "Ejecutores Beneficiarios".

b) Constitución de cauciones o garantías requeridas por FOSIS para efectuar la entrega de las remesas de recursos a los Ejecutores PMI.

c) Suscribir los contratos con los Ejecutores PMI.

d) Transferir las remesas de los recursos correspondientes a los respectivos Ejecutores PMI, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos por "FOSIS".

e) Planificar y ejecutar actividades de capacitación a Ejecutores en el manejo de recursos financieros y físicos.

f) Ejecutar a lo menos cuatro (4) visitas de seguimiento en terreno en el año, que consideren el monitoreo y seguimiento de: administración financiera, adquisiciones, manejo de presupuesto y control de cuentas por parte de los Ejecutores, control de inventarios y además el desarrollo de acciones para la inserción de los grupos PMI en los programas de desarrollo local o mesas de trabajo comunales.

g) Realizar aleatoriamente auditorias preventivas del manejo de recursos de los Proyectos, especialmente de aquellos en que se hayan detectado irregularidades, sea que estos pertenezcan a años anteriores, o estén iniciando su ejecución.

h) Coordinarse con la contraparte técnica de JUNJI, tanto en el nivel central como en el nivel regional, a fin de aportar oportunamente al buen desarrollo del PMI.

i) Participar de las jornadas que convoque la JUNJI, a fin de informar a los Ejecutores sobre: procedimientos, plazos y documentación necesaria para inscribir a los Ejecutores en el registro Público de Consultores y Ejecutores FOSIS a nivel regional, contratación de los proyectos, constitución de cauciones o garantías, suscribir contratos con los Ejecutores y para transferir los recursos; y sobre otras materias que surjan con posterioridad. Además, será la oportunidad para que FOSIS obtenga o actualice los datos (nombres, número de inscripción, etc.) de las organizaciones que aprobaron un proyecto PMI a ejecutar el año 2009.

j) Apoyar a los grupos PMI con herramientas que les permitan ampliar sus vínculos en el entorno local, promover y participar en el Tema de la Infancia, incorporarse en las mesas de trabajo comunal, y otras redes de recursos locales para hacer efectiva la sostenibilidad de los grupos PMI una vez finalizado el apoyo de la JUNJI.

k) Apoyar a los grupos PMI con información y orientación respecto a las posibilidades y procedimientos formales en su organización.

l) Realizar el cierre administrativo con los Ejecutores PMI en coordinación con las Direcciones Regionales de la JUNJI, a fin de resguardar los recursos y bienes del Programa.

m) Elaborar informes relativos a los procesos de: inscripción, contratación y capacitación efectuada con Ejecutores; transferencias de recursos; supervisión y seguimiento a los grupos en terreno; gestión del proyecto con redes locales; e información presupuestaria del año 2009.

CUARTO: FOSIS, para el cumplimiento de los fines de este convenio, se compromete a realizar las siguientes actividades:

A. PRIMER PERIODO: Mayo a Septiembre del año 2009.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. La notificación de JUNJI a FOSIS de la nómina de los proyectos aprobados, dicha nómina debe identificar claramente el nombre del PMI y el ejecutor del proyecto, indicando los montos de recursos para cada uno de ellos.

2. La incorporación de FOSIS, de todas las observaciones financieras realizadas por la JUNJI, surgidas en el periodo de evaluación de proyectos, lo que deberá ser supervisado conjuntamente por FOSIS y JUNJI.

3. Inscripción de Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios en el Registro Público de Consultores y Ejecutores FOSIS nivel Regional.

4. Constitución de cauciones o garantías.

5. Confeccionar y suscribir contratos con los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios.

6. Transferir los recursos una vez que se encuentre totalmente tramitado los contratos con los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI.

7. Realizar dos (2) visitas de seguimiento a los grupos PMI.

8. Capacitación a Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI en temas relacionados con los aspectos administrativos financieros de los proyectos.

9. Elaborar y entregar a la JUNJI el 14 de Agosto el primer informe de avance de los PMI, sobre las acciones realizadas en el primer periodo 2009.

B.- SEGUNDO PERIODO: Octubre a Diciembre del año 2009.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. Realizar dos visitas de seguimiento a los grupos PMI.

2. Apoyar a los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI y grupos PMI en la gestión administrativa y financiera de sus proyectos.

3. Realizar auditorías aleatorias a grupos PMI.

4. Realizar, al menos, un encuentro entre Grupos PMI orientado a fortalecer liderazgo y el desarrollo organizacional de los grupos participantes del programa con los cuales el FOSIS tiene una relación contractual.

5. Realizar cierre administrativo de los proyectos con los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI.

6. Elaborar y entregar en el mes de diciembre a la JUNJI, un informe de las transferencias de recursos realizadas a los PMI 2009 y sobre las acciones realizadas en el segundo período.

C.- TERCER PERIODO (PERIODO DE CIERRE): Enero a Mayo del año 2010.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. Elaborar un informe de sistematización nacional sobre los avances y desafíos del PMI 2009, en materias administrativas, financieras de los proyectos y en la promoción de vínculos en el entorno local y participación en el Tema de la Infancia, incorporación en las mesas de trabajo comunal, y otras redes de recursos locales de los grupos PMI, el cual debe ser entregado a la JUNJI en el mes de Abril 2010.

2. Participar en las regiones con la JUNJI o con quien ésta indique en el cierre de los PMI 2009 y apoyar en el traspaso de sus bienes inventariados y en el retiro de los mismos cuando sea necesario.

QUINTO: Para la Ejecución del presente programa, "La JUNJI" transferirá al FOSIS" la suma total de $33.043.479 (treinta y tres millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio. Los recursos deberán destinarse a la ejecución de las acciones y actividades, materia de este acuerdo, según el siguiente desglose:

1. 92% del total de los recursos deberá ser utilizada por el FOSIS en el financiamiento de los proyectos PMI aprobados.

2. El restante 8%, deberá ser destinado al pago de gastos operacionales o asociados en que deba incurrir el FOSIS con motivo de la ejecución del presente convenio.

3. El FOSIS deberá ejecutar el programa P.M.I. en la Región del Bío-Bío.

Para lo anterior, la JUNJI, entregará a FOSIS una nómina oficial de todos los PMI aprobados por región, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio, indicando los montos de recursos aprobados para cada uno de ellos. Dicha nómina tendrá carácter oficial, para todos los efectos legales del presente convenio.

SEXTO: Es obligación de la JUNJI, efectuar las siguientes actividades:

a) Realizar la selección y ratificación de proyectos PMI.

b) Elaborar las Bases de Presentación de Proyectos PMI 2009, para la aprobación o no aprobación de los proyectos presentados.

c) Fijar las orientaciones PMI 2009, para Equipos Técnicos Regionales JUNJI.

d) Fijar los lineamientos PMI 2009 para grupos PMI.

e) Establecer las especificaciones técnicas y autorizar los gastos de los grupos P.M.I.

f) Realizar la evaluación de los proyectos presentados.

g) Efectuar el estudio y análisis de información de Formularios de Postulación.

h) Elaborar y emitir el informe de Resultados Evaluación de proyectos presentados a Nivel Regional.

i) Realizar el Informe con observaciones a los PMI presentados.

j) Notificar a los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI 2009, de las observaciones efectuadas a los proyectos y sus montos asignados.

k) Elaborar la nómina de los Proyectos aprobados con sus respectivos Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios.

l) Velar, durante el desarrollo de los proyectos y el proceso de ejecución de ellos, de las acciones de capacitación, seguimiento, sistematización y gestión administrativa, financiera y alimentaría.

m) Organizar y convocar a nivel central y regional instancias de coordinación y seguimiento del presente convenio, cuyas funciones se señalan en la cláusula octava del presente convenio.

SÉPTIMO: El "FOSIS" se obliga a abrir y mantener una cuenta corriente especial destinada a la administración de los fondos transferidos por "La JUNJI" en razón del presente convenio, debidamente individualizada, para un adecuado control de desembolsos y una eficiente administración de dichos recursos. Los recursos transferidos por "La JUNJI" no se incorporarán al presupuesto del "FOSIS".
Con todo al término del ejercicio presupuestario, FOSIS deberá rendir cuenta a la JUNJI de la ejecución de los recursos traspasados en virtud del presente convenio, conforme lo establece la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fijó normas de procedimiento para la rendición de cuentas.

OCTAVO: Las partes constituirán una instancia de coordinación y seguimiento del presente convenio, que estará integrada por el Director del Departamento Financiero, en representación de la JUNJI, y por la Subdirectora de la Gestión de Programas de "FOSIS", o por quien ésta designe como su representante. Esta instancia de coordinación cumplirá las siguientes funciones:

a) Hacer seguimiento, coordinar y evaluar el trabajo nacional de ejecución general de los proyectos PMI en materias administrativas, financieras y trabajo en redes locales.

b) Hacer seguimiento al proceso de inscripción en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS en regiones y contrataciones de ejecutores beneficiarios de los proyectos en regiones.

c) Coordinar y hacer seguimiento del envío a tiempo a regiones de los contratos tipos y sus anexos.

d) Hacer seguimiento y apoyar el proceso de capacitación a los ejecutores beneficiarios que realizan las Direcciones Regionales "FOSIS".

e) Hacer seguimiento al envío de las remesas correspondientes a las regiones y la asignación de las mismas a los proyectos.

f) Hacer seguimiento de la aplicación de las pautas de cotejo y del Informe Final de las Direcciones Regionales de "FOSIS".

g) Coordinar la sistematización de los informes de avance, informe financiero e informe final de las acciones encomendadas y asegurar la entrega en las fechas establecidas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

h) Participar en reuniones de trabajo, entre las instituciones contratantes.

i) Participar en jornadas o encuentros de capacitación, cuando corresponda.

Además de la instancia ya señalada, existirá también en regiones, la instancia de coordinación y seguimiento del presente convenio, la que estará compuesta por la Subdirector/ra Financiera Regional, en representación de la JUNJI, y por un/a representante del Departamento de Gestión de Programas de "FOSIS".

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo sancione y se mantendrá vigente hasta el 31 de mayo de 2010 fecha de término de éste y las actividades comprometidas en el mismo.

DECIMO: La personería de doña MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, consta en el Decreto Supremo N° 0084, del 17 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación.
La personería de don JOSE PABLO COLOMA CORREA, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, consta en Decreto Supremo N°173 de 2007, del Ministerio de Planificación.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual texto y fecha quedando dos de ellos en poder de cada parte.

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga el cumplimiento del presente convenio a la Partida 09,Capitulo11, Programa 02, Subtitulo 24, ítem 03, Subitem 172, Proyecto de Mejoramiento Atención a la Infancia", Glosa N° 03 del Presupuesto del año 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MJS/SBC/SRC/src
Distribución:
Dpto. Técnico (con anexos)
Dpto. Recursos Financieros
Dpto. Fiscalía (con anexos)
Partes y Archivo

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

En Santiago de Chile, a 20 de Mayo de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, "JUNJI"**, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña María Estela Ortiz Rojas, domiciliada en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "JUNJI", y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "**FOSIS**", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Ejecutivo, don José Pablo Coloma Correa, domiciliado en calle Ahumada N° 48 piso 8, comuna y ciudad de Santiago, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, sub. ítem 172, referida al "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia", (PMI), y su glosa N°3 incluye recursos para la administración y financiamiento de los Proyectos de Mejoramiento de Atención de la Infancia, en adelante P.M.I., los que se transferirán al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con el objeto de cumplir con los fines propuestos por la señalada Ley de Presupuestos.

SEGUNDO: En mérito de lo expresado en la cláusula precedente, la JUNJI y el FOSIS acuerdan realizar acciones de colaboración conjuntas para la ejecución de los P.M.I. seleccionados por JUNJI para el año 2009, en la Región del Bío-Bío.

El FOSIS se encargará que los referidos proyectos se ejecuten conforme a sus propios procedimientos administrativos y financieros. Además, se compromete a efectuar el seguimiento de los mismos y de su relación con las redes locales, según lo estipulado por las partes en el presente convenio.

TERCERO: La JUNJI y el FOSIS establecen los siguientes mecanismos para la ejecución de los PMI, de los que corresponderá ejecutar a FOSIS:

a) Inscripción del ejecutor de cada PMI en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS, en la categoría de "Ejecutores" o "Ejecutores Beneficiarios".

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS

b) Constitución de cauciones o garantías requeridas por FOSIS para efectuar la entrega de las remesas de recursos a los Ejecutores PMI.

c) Suscribir los contratos con los Ejecutores PMI.

d) Transferir las remesas de los recursos correspondientes a los respectivos Ejecutores PMI, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos por "FOSIS".

e) Planificar y ejecutar actividades de capacitación a Ejecutores en el manejo de recursos financieros y físicos.

f) Ejecutar a lo menos cuatro (4) visitas de seguimiento en terreno en el año, que consideren el monitoreo y seguimiento de: administración financiera, adquisiciones, manejo de presupuesto y control de cuentas por parte de los Ejecutores, control de inventarios y además el desarrollo de acciones para la inserción de los grupos PMI en los programas de desarrollo local o mesas de trabajo comunales.

g) Realizar aleatoriamente auditorías preventivas del manejo de recursos de los Proyectos, especialmente de aquellos en que se hayan detectado irregularidades, sea que estos pertenezcan a años anteriores, o estén iniciando su ejecución.

h) Coordinarse con la contraparte técnica de JUNJI, tanto en el nivel central como en el nivel regional, a fin de aportar oportunamente al buen desarrollo del PMI.

i) Participar de las jornadas que convoque la JUNJI, a fin de informar a los Ejecutores sobre: procedimientos, plazos y documentación necesaria para inscribir a los Ejecutores en el Registro Público de Consultores y Ejecutores FOSIS a nivel regional, contratación de los proyectos, constitución de cauciones o garantías, suscribir contratos con los Ejecutores y para transferir los recursos; y sobre otras materias que surjan con posterioridad. Además, será la oportunidad para que FOSIS obtenga o actualice los datos (nombres, número de inscripción, etc.) de las organizaciones que aprobaron un proyecto PMI a ejecutar el año 2009.

j) Apoyar a los grupos PMI con herramientas que les permitan ampliar sus vínculos en el entorno local, promover y participar en el Tema de la Infancia, incorporarse en las mesas de trabajo comunal, y otras redes de recursos locales para hacer efectiva la sostenibilidad de los grupos PMI una vez finalizado el apoyo de la JUNJI.

k) Apoyar a los grupos PMI con información y orientación respecto a las posibilidades y procedimientos formales en su organización.

Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA

l) Realizar el cierre administrativo con los Ejecutores PMI en coordinación con las Direcciones Regionales de la JUNJI, a fin de resguardar los recursos y bienes del Programa.

m) Elaborar informes relativos a los procesos de: inscripción, contratación y capacitación efectuada con Ejecutores; transferencias de recursos; supervisión y seguimiento a los grupos en terreno; gestión del proyecto con redes locales; e información presupuestaria del año 2009.

CUARTO: FOSIS, para el cumplimiento de los fines de este convenio, se compromete a realizar las siguientes actividades:

A. PRIMER PERIODO: Mayo a Septiembre del año 2009.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. La notificación de JUNJI a FOSIS de la nómina de los proyectos aprobados, dicha nómina debe identificar claramente el nombre del PMI y el ejecutor del proyecto, indicando los montos de recursos para cada uno de ellos.

2. La incorporación de FOSIS, de todas las observaciones financieras realizadas por la JUNJI, surgidas en el periodo de evaluación de proyectos, lo que deberá ser supervisado conjuntamente por FOSIS y JUNJI.

3. Inscripción de Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios en el Registro Público de Consultores y Ejecutores FOSIS nivel Regional.

4. Constitución de cauciones o garantías.

5. Confeccionar y suscribir contratos con los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios.

6. Transferir los recursos una vez que se encuentre totalmente tramitado los contratos con los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI.

7. Realizar dos (2) visitas de seguimiento a los grupos PMI.

8. Capacitación a Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI en temas relacionados con los aspectos administrativos financieros de los proyectos.

9. Elaborar y entregar a la JUNJI el 14 de Agosto el primer informe de avance de los PMI, sobre las acciones realizadas en el primer periodo 2009.

B.- SEGUNDO PERIODO: Octubre a Diciembre del año 2009.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. Realizar dos visitas de seguimiento a los grupos PMI.

2. Apoyar a los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI y grupos PMI en la gestión administrativa y financiera de sus proyectos.

3. Realizar auditorias aleatorías a grupos PMI.

4. Realizar, al menos, un encuentro entre Grupos PMI orientado a fortalecer liderazgo y el desarrollo organizacional de los grupos participantes del programa con los cuales el FOSIS tiene una relación contractual.

5. Realizar cierre administrativo de los proyectos con los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI.

6. Elaborar y entregar en el mes de diciembre a la JUNJI, un informe de las transferencias de recursos realizadas a los PMI 2009 y sobre las acciones realizadas en el segundo período.

C.- TERCER PERIODO (PERIODO DE CIERRE): Enero a Mayo del año 2010.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. Elaborar un informe de sistematización nacional sobre los avances y desafíos del PMI 2009, en materias administrativas, financieras de los proyectos y en la promoción de vínculos en el entorno local y participación en el Tema de la Infancia, incorporación en las mesas de trabajo comunal, y otras redes de recursos locales de los grupos PMI, el cual debe ser entregado a la JUNJI en el mes de Abril 2010.

2. Participar en las regiones con la JUNJI o con quien ésta indique en el cierre de los PMI 2009 y apoyar en el traspaso de sus bienes inventariados y en el retiro de los mismos cuando sea necesario.

QUINTO: Para la Ejecución del presente programa, "La JUNJI" transferirá al FOSIS" la suma total de $33.043.479 (treinta y tres millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio. Los recursos deberán destinarse a la ejecución de las acciones y actividades, materia de este acuerdo, según el siguiente desglose:

1. 92% del total de los recursos deberá ser utilizada por el FOSIS en el financiamiento de los proyectos PMI aprobados.

2. El restante 8%, deberá ser destinado al pago de gastos operacionales o asociados en que deba incurrir el FOSIS con motivo de la ejecución del presente convenio.

3. El FOSIS deberá ejecutar el programa P.M.I. en la Región del Bío-Bío.

Para lo anterior, la JUNJI, entregará a FOSIS una nómina oficial de todos los PMI aprobados por región, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio, indicando los montos de recursos aprobados para cada uno de ellos. Dicha nómina tendrá carácter oficial, para todos los efectos legales del presente convenio.

SEXTO: Es obligación de la JUNJI, efectuar las siguientes actividades:

a) Realizar la selección y ratificación de proyectos PMI.

b) Elaborar las Bases de Presentación de Proyectos PMI 2009, para la aprobación o no aprobación de los proyectos presentados.

c) Fijar las orientaciones PMI 2009, para Equipos Técnicos Regionales JUNJI.

d) Fijar los lineamientos PMI 2009 para grupos PMI.

e) Establecer las especificaciones técnicas y autorizar los gastos de los grupos P.M.I.

f) Realizar la evaluación de los proyectos presentados.

g) Efectuar el estudio y análisis de información de Formularios de Postulación.

h) Elaborar y emitir el informe de Resultados Evaluación de proyectos presentados a Nivel Regional.

i) Realizar el Informe con observaciones a los PMI presentados.

j) Notificar a los Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios PMI 2009, de las observaciones efectuadas a los proyectos y sus montos asignados.

k) Elaborar la nómina de los Proyectos aprobados con sus respectivos Ejecutores o Ejecutores Beneficiarios.

l) Velar, durante el desarrollo de los proyectos y el proceso de ejecución de ellos, de las acciones de capacitación, seguimiento, sistematización y gestión administrativa, financiera y alimentaria.

m) Organizar y convocar a nivel central y regional instancias de coordinación y seguimiento del presente convenio, cuyas funciones se señalan en la cláusula octava del presente convenio.

SÉPTIMO: El "FOSIS" se obliga a abrir y mantener una cuenta corriente especial destinada a la administración de los fondos transferidos por "La JUNJI" en razón del presente convenio, debidamente individualizada, para un adecuado control de desembolsos y una eficiente administración de dichos recursos. Los recursos transferidos por "La JUNJI" no se incorporarán al presupuesto del "FOSIS".
Con todo al término del ejercicio presupuestario, FOSIS deberá rendir cuenta a la JUNJI de la ejecución de los recursos traspasados en virtud del presente convenio, conforme lo establece la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fijó normas de procedimiento para la rendición de cuentas.

OCTAVO: Las partes constituirán una instancia de coordinación y seguimiento del presente convenio, que estará integrada por el Director del Departamento Financiero, en representación de la JUNJI, y por la Subdirectora de Gestión de Programas de "FOSIS", o por quien ésta designe como su representante. Esta instancia de coordinación cumplirá las siguientes funciones:

a) Hacer seguimiento, coordinar y evaluar el trabajo nacional de ejecución general de los proyectos PMI en materias administrativas, financieras y trabajo en redes locales.

b) Hacer seguimiento al proceso de inscripción en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS en regiones y contrataciones de ejecutores beneficiarios de los proyectos en regiones.

c) Coordinar y hacer seguimiento del envío a tiempo a regiones de los contratos tipos y sus anexos.

d) Hacer seguimiento y apoyar el proceso de capacitación a los ejecutores beneficiarios que realizan las Direcciones Regionales "FOSIS"

e) Hacer seguimiento al envío de las remesas correspondientes a las regiones y la asignación de las mismas a los proyectos.

f) Hacer seguimiento de la aplicación de las pautas de cotejo y del Informe Final de las Direcciones Regionales de "FOSIS".

g) Coordinar la sistematización de los informes de avance, informe financiero e informe final de las acciones encomendadas y asegurar la entrega en las fechas establecidas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

h) Participar en reuniones de trabajo, entre las instituciones contratantes.

i) Participar en jornadas o encuentros de capacitación, cuando corresponda.

Además de la instancia ya señalada, existirá también en regiones, la instancia de coordinación y seguimiento del presente convenio, la que estará compuesta por la

Subdirector/ra Financiera Regional, en representación de la JUNJI, y por un/a representante del Departamento de Gestión de Programas de "FOSIS".

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo sancione y se mantendrá vigente hasta el 31 de mayo de 2010 fecha de término de éste y las actividades comprometidas en el mismo.

DECIMO: La personería de doña MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, consta en el Decreto Supremo N° 0084, del 17 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación.

La personería de don JOSE PABLO COLOMA CORREA, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, consta en Decreto Supremo N°173 de 2007, del Ministerio de Planificación.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual texto y fecha quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social DIRECTOR EJECUTIVO FOSIS

JOSE PABLO COLOMA CORREA
Director Ejecutivo
Fosis

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES FISCALIA

Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS FISCALIA